



Bogotá D.C., 20 de octubre de 2020

Doctor

DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA

Presidente Comisión de Derechos Humanos y Audiencias

Congreso de la República de Colombia

Carrera 7 N° 8-62 Edificio Nuevo Congreso

comision.derechoshumanos@camara.gov.co

Ciudad



Contraseña:jdeaBreVWf

Asunto: Respuesta a la proposición N° 24

Respetado doctor Pulido:

El día 15 de octubre de 2020, el Ministerio de Justicia y del Derecho recibió la proposición No. 24 de 2020, en la que se solicita al señor Ministro de Justicia y del Derecho rendir un informe a la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias del Congreso de la República, sobre las medidas y procedimientos a que hacen referencia las recomendaciones del Literal C. PARTE RESOLUTIVA. Sobre Personas Privadas de la Libertad, puntos 46 a 49, indicadas en la Resolución 1 de 2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, documento Pandemia y Derechos Humanos en las Américas.

Así las cosas, nos permitimos rendir el informe de las acciones adelantadas en el marco de la pandemia, con las cuales se atienden en gran medida las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

Recomendación 46. Asegurar que, en los casos de personas en situación de riesgo en contexto de pandemia, se evalúen las solicitudes de beneficios carcelarios y medidas alternativas a la pena de prisión. En el caso de personas condenadas por graves violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad, atendiendo el bien jurídico afectado, la gravedad de los hechos y la obligación de los Estados de sancionar a los responsables de tales violaciones, tales evaluaciones requieren de un análisis y requisitos más exigentes, con apego al principio de proporcionalidad y a los estándares interamericanos aplicables.

1. En el marco del Estado de emergencia sanitaria declarado por el Gobierno nacional, para afrontar las dificultades generadas por el COVID-19 en el país, fue expedido el Decreto Legislativo 546 de 2020, que tiene como propósito introducir al ordenamiento jurídico una serie de medidas transitorias con el fin de prevenir, atender y mitigar el contagio dentro de los centros penitenciarios y carcelarios del orden nacional.

Las medidas dispuestas en la norma, se basan en la posibilidad que tienen las personas privadas de la libertad de acceder a los beneficios de detención preventiva domiciliaria y de prisión domiciliaria de forma transitoria, siempre y cuando, se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Haber sido condenado por delitos culposos.

Bogotá D.C., Colombia



- Que la persona haya cumplido 60 años de edad.
- Que la persona tenga certificado en su historia clínica que sufre de alguna enfermedad de alto riesgo frente al COVID-19.
- Que se trate de madre gestante o con hijo menor de 3 años de edad.
- Que se trate de una persona con movilidad reducida por discapacidad debidamente acreditada en su historia clínica.
- Haber sido condenado a pena privativa de la libertad de hasta 5 años de prisión.
- Haber cumplido el 40% de la pena privativa de la libertad en establecimiento penitenciario, atendidas las respectivas redenciones a que se tiene derecho

Cabe señalar que, con ocasión de esta y otras recomendaciones de organismos internacionales, el Gobierno, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la ley para expedir decretos reglamentarios en estados de emergencia, adoptó las medidas que se consideraron ajustadas y necesarias, tras un análisis riguroso y ponderado de los costos y beneficios de excluir a personas detenidas o condenadas por ciertas tipologías delictivas, lo que dio lugar a la determinación de la lista de exclusiones prevista en el artículo 6 del Decreto Ley en cita. Estas medidas también fueron encontradas como ajustadas a la Constitución Política por la Corte Constitucional, mediante sentencia C-255 de 2020.

2. En atención a las medidas de choque del Gobierno nacional y su impacto holístico e integral, con corte a 19 de octubre de 2020, se registran 15.809 domiciliarias concedidas, de las cuales el 6,1% (969) corresponden a domiciliaria transitoria y el 93,9% (14.840), a domiciliaria ordinaria.

3. Asimismo, a través del procedimiento de justicia ordinaria, se otorgaron 12.048 subrogados penales, dentro de los cuales el 92,1% (11.100) fueron libertad condicional y 7,9% (948), suspensión condicional de la ejecución de la pena. Además, por otros motivos, fueron concedidas 6.376 libertades.

Recomendación 47. Adecuar las condiciones de detención de las personas privadas de libertad particularmente en lo que respecta a alimentación, salud, saneamiento y medidas de cuarentena para impedir el contagio intramuros del COVID-19, garantizando en particular que todas las unidades cuenten con atención médica.

4. Las autoridades penitenciarias, esto es, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, con motivo de la pandemia de COVID-19, han venido implementando diversas acciones a fin de mejorar las condiciones de la detención de las personas privadas de la libertad intramuralmente, condenadas, como se señala a continuación:

Condiciones y recomendaciones para el suministro de alimentación para la PPL

5. De acuerdo con el artículo 67 de la Ley 1709 de 2014 la “Provisión de alimentos y elementos” para la población privada de la libertad, está a cargo la USPEC. Sin embargo, el INPEC, dadas las condiciones actuales, realizó las siguientes recomendaciones para garantizar el adecuado suministro del servicio de alimentación a la población privada de la libertad:

- Verificar el estado de salud de las personas que laboran en el servicio de alimentación, de acuerdo a la sintomatología del COVID-19.
- Reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

Bogotá D.C., Colombia



- Realizar actividades de promoción del lavado frecuente de manos (con agua y jabón) especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos, superficies potencialmente contaminadas.
- Verificar que las uñas estén cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos.
- Implementar medidas para evitar cualquier contacto físico entre el personal manipulador de alimentos y demás personal ocasional. Mantenerse a la mayor distancia posible ($\geq 1,5$ m), si la actividad lo permite.
- Garantizar el adecuado uso del tapabocas, realizando cambio frecuente de este.
- Destinar una caneca exclusiva con bolsa para el desecho de tapabocas, gorros desechables, guantes, batas desechables, entre otros.
- Los guantes deben mantenerse limpios, sin roturas o imperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico requerido para las manos.
- Garantiza suministro, oportuno y suficiente de jabón antibacterial, toallas desechables de un solo uso, o secador de manos.
- Aplicar con rigurosidad los procedimientos de limpieza y desinfección en todas las áreas operativas desde la recepción de materia prima hasta la distribución de los alimentos y los equipos.
- Ubicar lavabotas al ingreso a planta de producción, con solución desinfectante en la concentración y con la rotación adecuada que garantice la desinfección del calzado.
- Realizar aspersiones al ambiente al iniciar y al finalizar la jornada laboral, con solución desinfectante en concentración adecuada, evitando contaminación cruzada de los alimentos y del personal.
- Garantizar el abastecimiento de agua potable en cantidad y calidad suficiente para un día de producción y tomar las acciones correctivas frente al desabastecimiento de agua.
- Garantizar la cocción de los alimentos y mantenerlos en temperaturas seguras.
- Realizar la limpieza y desinfección de materias primas (que lo permitan), empaques, insumos, antes del ingreso a planta.
- Incrementar la frecuencia y verificación de la limpieza y desinfección de vehículos de transporte de alimentos, de materias primas y de insumos, tanto internos como externos.

Condiciones salud y prevención del contagio intramuros del COVID-19

6. Desde el mismo momento que se tuvo noticia del primer caso de COVID-19, se han venido adoptando medidas para prevenir y mitigar el contagio del coronavirus COVID-19 en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), emitiendo directrices y protocolos a implementar por el personal del INPEC, de la USPEC a través del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL, de acuerdo con sus competencias y, atendiendo las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. En ese sentido, se ejecutaron todas las acciones para dotar a los ERON con elementos de protección, implementar el aislamiento social temprano de la PPL, realizar campañas de sensibilización y educación sobre el lavado constante de manos con agua y jabón, el uso de antibacteriales y el uso de tapabocas para aquellos casos que lo requieran.

7. De igual forma, se dieron instrucciones para identificar y adecuar al interior de los Establecimientos, lugares temporales para la ubicación de casos probables, insistir en el monitoreo permanente en busca de casos probables, en caso de encontrar alguno, prestar la atención médica inmediata y, de confirmarse un caso, informar al ente territorial y a la autoridad sanitaria.

8. Asimismo, se emitieron directrices institucionales para la entrega de kits de aseo para PPL,

Bogotá D.C., Colombia



compuesto por: dos (02) rollos de papel higiénico, una (01) crema dental, un (01) cepillo de dientes, una (01) máquina de afeitar, un (01) jabón, dos (02) sobres de desodorante y en las Reclusiones de Mujeres, se incluyen dos (02) paquetes de toallas higiénicas.

9. También se impartieron instrucciones para el incremento del uso de los medios virtuales, que facilitaran la comunicación con sus familiares en aplicación al Decreto 204 de 2016, artículo 2.2.1.12.3.

10. Se emitieron comunicaciones al Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de informar las medidas adoptadas, buscando la priorización de audiencias virtuales, tendentes a minimizar la necesidad de trasladar a los privados de la libertad a diligencias externas.

11. La Dirección General del Instituto, por su parte, ha venido realizando monitoreo permanente al comportamiento de los establecimientos de reclusión.

12. En relación con la atención en salud a la población privada de la libertad, los prestadores del servicio de salud intramural elaboraron un plan de contingencia, realizaron direccionamiento y capacitaciones para la atención de personas con sintomatología presuntiva de infección respiratoria aguda, se están suministrando medicamentos, y para ello, se ha incrementado el suministro de analgésicos, AINES, antihistamínicos y antipiréticos.

13. El INPEC, solicitó el suministro de termómetros láser para distribuir en cada ERON, iniciándose la distribución el 30 de marzo de 2020, a fin de apoyar el tamizaje realizado por parte de los profesionales de salud para controlar el ingreso de personas a los ERON.

14. La USPEC, a través del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL, contrató personal sanitario, medicamentos, laboratorios clínicos certificados para toma de muestras del COVID-19: COLCAN para la Regional Central, Viejo Caldas y Oriente y, Laboratorio SYNLAB, para las Regionales Norte, Noroeste y Occidente, FALAB y PROLAB, servicios de limpieza y desinfección.

15. Actualmente en todos los ERON se continúan implementando las siguientes medidas de prevención, siempre conforme con los siguientes lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social:

i) Lineamientos para Control y Prevención de Casos por COVID-19 para la Población Privada de la Libertad – PPL en Colombia, **ii)** Lineamientos para la gestión de muestras durante la pandemia del SARS-Cov-2 (COVID-19) en Colombia, **iii)** Resolución 843 de 2020 *“Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios”*, **iv)** Decreto 858 de 2020 *“Por el cual se adiciona el artículo 2.1.5.6 al Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con la afiliación de las personas que se encuentren detenidas sin condena o cumpliendo medida de aseguramiento en centros de detención transitoria”*, **v)** Recomendaciones dadas en el Manual de Medidas Básicas para Control de Infecciones en el prestador de servicios de salud, **vi)** Lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliario, frente a la introducción del Sars-cov-2 COVID-19, a Colombia, **vii)** Muerte probable por COVID-19: remitirse a las orientaciones de manejo de cadáveres.

16. Adicionalmente, se continúa con jornadas de limpieza, aseo y desinfección en todas las áreas de los establecimientos, tamizajes, entrega de elementos de bioseguridad, entrega de tapabocas a las personas privadas de la libertad que lo requieran, adopción de medidas de



aislamiento preventivo, restricciones en el traslado de internos dentro del establecimiento, uso de herramientas virtuales para suplir diligencias de carácter personal (audiencias, visitas familiares entre otras), limitaciones a las remisiones de carácter judicial, remisiones médicas sólo en casos de estricta necesidad, adopción de horarios flexibles, suspensión de visitas, adecuación de carpas medicalizadas para brindar la atención a la población privada de la libertad, que eventualmente, sea portadora del virus y que requiera de aislamiento, pero no hospitalización, ya que, en este último evento, lo que procede es la remisión inmediata a la red extramural. La tabla muestra los ERON a los que se les suministró carpa.

Suministro carpas medicalizadas

REGIONAL	DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO		TOTAL CARPAS
REGIONAL CENTRAL	BOYACÁ	E.P.A.M.S.-C.A.S.	COMBITA	1
	CUNDINAMARCA	E.P.	GUADUAS - LA ESPERANZA	1
		COMPLEJO METROPOLITANO JP	COMEB BOGOTÁ	1
		C.P.M.S. - (P.S.M.)	BOGOTÁ	1
		R.M. - P.A.S. - E.R.E	BOGOTA	1
	HUILA	E.P.M.S.C.	NEIVA	1
	META	C.P.M.S.	ACACÍAS	1
		E.P.M.S.C.	VILLAVICENCIO	1
REGIONAL OCCIDENTE	CAUCA	E.P.A.M.S.- C.A.S. - E.R.E.	POPAYÁN	1
		E.P.A.M.S. - C.A.S. JP	PALMIRA	1
	VALLE	C.P.M.S.	TULUÁ	1
		COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	1
		E.P.M.S.C. -E.R.E.	CALI	1
		E.P.M.S.C. - E.R.E.	BARRANQUILLA	1
REGIONAL NORTE	ATLANTICO	E.P.M.S.C. - E.R.E.	BARRANQUILLA	1
	BOLIVAR	E.P.M.S.C.	CARTAGENA	1
	CÓRDOBA	E.P.M.S.C.	MONTERÍA	1
	MAGDALENA	E.P.M.S.C.	SANTA MARTA	1
REGIONAL ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	1
	SANTANDER	C.P.M.S. - E.R.E.- J.P.	BUCARAMANGA	1
	SANTANDER	E.P.A.M.S. - C.A.S.	GIRÓN	1
REGIONAL NOROESTE	ANTIOQUIA	C.P.A.M.S - E.R.E. - J.P.	ITAGUÍ - LA PAZ	1
		E.P.M.S.C.	APARTADÓ	1
		E.P.	PUERTO TRIUNFO "EL PESEBRE"	1
		E.P.M.S.C.	MEDELLÍN	1
		COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	1
REGIONAL VIEJO CALDAS	CALDAS	E.P.M.S.C.	MANIZALES	1
		E.P.A.M.S. - P.C. - E.R.E.	LA DORADA	1
	QUINDÍO	E.P.M.S.C.	ARMENIA	1
	RISARALDA	E.P.M.S.C. - E.R.E.	PEREIRA	1



	TOLIMA	COMPLEJO P.C.A.M.S -ERE-JP	COIBA PICALAÑA	IBAGUÉ	1
TOTAL					30

Fuente: INPEC

17. La siguiente tabla muestra el objetivo y los responsables de las medidas para la prevención y mitigación de la COVID-19 en los ERON:

Fecha	Documento	Objetivo	Responsables
17-03-2020	Lineamiento	Orientar al personal de salud que presta atención intramural en acciones de prevención y contención del COVID-19 en los ERON.	Personal de salud intramural de los ERON (médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería, odontólogos, higienistas, auxiliares de enfermería)
22 y 31-03-2020	Primer y segundo alcance al Lineamiento	Reforzar las acciones de búsqueda activa de sintomáticos, toma de muestras de laboratorio y aislamiento preventivo, de PPL que tuviese que salir de los ERON para atender citas médicas necesarias y audiencias judiciales, si es el caso.	Personal de salud intramural de los ERON (médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería, odontólogos, higienistas, auxiliares de enfermería)
05-06-2020	Lineamiento salud oral	Brindar orientaciones generales, para la realización de atenciones de urgencia por odontología, durante el período de aislamiento preventivo obligatorio y la emergencia sanitaria por la pandemia SARS-Cov-2 (COVID-19)	Personal de salud oral intramural de los ERON (odontólogos, higienistas, auxiliares de odontología)

Fuente: USPEC

18. Para la atención de pacientes sospechosos para COVID-19, se implementaron medidas y procedimientos específicos, como se muestra a continuación:

Actividad	Descripción	Frecuencia	Responsable	Documento o registro
Búsqueda activa de sintomáticos respiratorios	Realizar búsqueda activa de sintomáticos respiratorios en patios, consulta ambulatoria	DIARIO	Personal OPS ERON	RIPS actividades búsqueda activa de sintomáticos respiratorios COVID19
Establecer área de aislamiento	En caso de que se detecten casos sospechosos para COVID-19, establecer el área de aislamiento al interior del establecimiento de reclusión	Una vez se detecten casos sospechosos para COVID-19	INPEC, OPS ERON	Informe del brote
Dejar el paciente en zona aislamiento para pacientes con	Ubique el o los pacientes en el área de aislamiento para pacientes con COVID-19 (debe ser una zona diferente a la zona de aislamiento de	Una vez se detecten casos sospechosos	INPEC, OPS ERON	Historia clínica



COVID-19	sintomático respiratorio).	para COVID-19		
Notificación a Secretaría de Salud correspondiente y a Regional INPEC	Realizar notificación a la autoridad de salud pública del ente territorial y la Regional INPEC a la cual pertenece el Establecimiento de Reclusión	Una vez se detecten casos sospechosos para COVID-19	INPEC, OPS ERON	Correo electrónico informe del brote
Seguimiento a contactos estrechos Secretaría de Salud y diligenciamiento de "Ficha de Seguimiento" a contactos de casos positivos COVID-19	Realizar estudio de campo y cerco epidemiológico por parte de la autoridad de salud pública del ente territorial a la cual pertenece el Establecimiento de Reclusión	Una vez sea notificada de casos sospechosos para COVID-19	Secretaría de Salud	Acta de estudio de campo
Reporte de casos sospechosos al FNASPPL, al Coordinador Regional y al Equipo COVID-19	Realizar notificación al Coordinador Regional al cual pertenece el Establecimiento de Reclusión y al equipo COVID-19	Una vez se detecten casos sospechosos para COVID-19	INPEC, OPS ERON	Correo electrónico informe del brote
Activación de IPS domiciliaria para atención de COVID-19 o reemplazo de personal de servicios generales	En caso de que se determine aislamiento preventivo a talento humano en salud, se activa la IPS domiciliaria para suplir este personal en el ERON, por medio de contratación de OPS del Consorcio FNASPPL. En caso de que se determine aislamiento preventivo a personal de servicios generales, notificar a equipo COVID-19	Una vez se determine el aislamiento preventivo	INPEC, OPS ERON	Correo electrónico informe del brote
Atención de pacientes sospechosos por parte de médico	Valoración médica a PPL sospechosos y establecimiento de plan de manejo por cada paciente	Una vez se determine como sospechoso para COVID-19	Médico	Historia clínica órdenes médicas
Elaboración de "Ficha Epidemiológica Infección" respiratoria aguda por virus nuevo. Cód. INS 346 Ficha de Notificación Individual	Diligenciamiento completo y legible de la Ficha Epidemiológica Infección respiratoria aguda por virus nuevo. Cód. INS 346 (Diligenciar 3 copias). Verificar información contra SISPEP	Una vez se determine como sospechoso para COVID-19	Médico-Enfermera-Auxiliar de Enfermería-Odontólogo-Auxiliar de Odontología Higienista Oral	Ficha de Notificación Individual Infección respiratoria aguda por virus nuevo Cód. INS346
Reporte de caso	Diligenciamiento de SIVIGILA Evento	Una vez se	Enfermera-	SIVIGILA



sospechoso en SIVIGILA Evento 346	346 de acuerdo a los datos registrados en la ficha de Notificación Individual 346	diligencie la ficha Epidemiológica	Auxiliar de Enfermería	Archivos Planos
Elaboración de orden de toma de muestra PCR COVID-19	Ordenar la toma de muestra para estudio de COVID-19, realizando la solicitud original y dos copias y definiendo si es hisopado o aspirado y realice los registros correspondientes en la historia clínica.	Una vez se determine como sospechoso para COVID-19	Médico	Historia clínica orden médica
Elaboración de listado de toma de muestra PCR COVID-19	Elaboración de listado de toma de muestras al Laboratorio correspondiente, con información del SISIEPC	Una vez se determinen todos los sospechosos para COVID-19	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	Listado de pacientes
Envío de listado, ficha de notificación individual y orden médica del laboratorio de pacientes para toma de COVID-19	Envío de listado, ficha de notificación individual y orden médica del laboratorio de pacientes para toma de COVID-19	Una vez se verifiquen fichas, órdenes médicas y listado de todos los sospechosos para COVID-19	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	Correo electrónico informe del brote
Cruce del listado de pacientes con la BaseCensal y ADRES y verificación de Ficha de Notificación Individual y orden Médica del Examen	Verificar la legibilidad y completitud de los documentos Verificar que los pacientes estén a cargo del FNAPPL o estén en ADRES Verificar duplicidades en la solicitud Verificar que las Fichas Epidemiológicas estén correctamente diligenciadas Verificar que las Ordenes Médicas estén correctamente diligenciadas	Una vez se reciban fichas, órdenes médicas y listado de todos los sospechosos para COVID19	Laboratorio Clínico	Verificación de Listado
Devolución de Fichas, órdenes o Listado al ERON	Si se presenta alguna inconsistencia en las Fichas, órdenes listado, el Laboratorio clínico devolverá las fichas al ERON para diligenciamiento correcto; el Laboratorio no procederá a la toma de la muestra hasta que se subsanen las inconsistencias	Una vez se encuentren inconsistencias en fichas, órdenes médicas o listado de todos los sospechosos para COVID-19	Laboratorio Clínico	Verificación de listado
Toma de muestras	Utilizar los elementos de protección de acuerdo al cuadro tipo de elementos de protección personal (EPP) recomendado para ser utilizado en el contexto de la enfermedad COVID-19, según el entorno, el personal y el tipo de	Una vez se cuente con fichas, órdenes médicas o listado correcto de	Laboratorio clínico	Historia clínica registro de toma de muestras



	<p>actividad, realice higiene de manos, salud e identifíquese con el paciente. Realice toma de hisopado para estudio y confirmación del caso siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud, posteriormente realice retiro de los elementos de protección personal según manual de prevención y control de infecciones, después de estar fuera de la zona de exposición, finalmente realice higiene de manos siguiendo los cinco (5) momentos y realice los registros correspondientes en la historia clínica.</p> <p>Realizar embalaje y transporte de la Muestra</p>	los PPL sospechosos para COVID19		
Generación de resultados	Generación de resultados por parte del laboratorio clínico con un plazo máximo de 48 horas luego de tomada la muestra	DIARIO	Laboratorio clínico	Listado de procesamiento de muestras
Envío de resultados en PDF por parte del Laboratorio al ERON, a Coordinación regional INPEC, con copia a equipo COVID-19	Envío inmediato de resultados en PDF por parte del Laboratorio al ERON, a Coordinación regional INPEC, con copia a Equipo COVID-19. Posteriormente entrega de resultados en físico al ERON	DIARIO	Laboratorio Clínico	Correo electrónico resultados en físico
Envío de resumen diario a enfermera auditora	Envío de resumen diario a enfermera auditora 8:00 pm	DIARIO	Laboratorio Clínico	Resumen de resultado de Laboratorios base de casuística
Consolidación y envío de Boletín Diario	Consolidación y envío de Boletín Diario 9:00 am día siguiente al Gerente del Consorcio FNASPPL	DIARIO	Enfermera Auditora Equipo COVID19	Boletín Diario
Envío de Boletín Diario a USPEC, INPEC, Coordinadores Regionales	Envío de Boletín Diario a USPEC, INPEC, INPEC Regionales, Coordinadores Regionales por parte del Gerente del Consorcio FNASPPL	DIARIO	Gerente o Enfermera Auditora Equipo COVID19	Boletín Diario
Recepción de resultados por parte del ERON	Recepción de resultados por parte del ERON	DIARIO	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	Correo electrónico
Notificación en SIVIGILA resultados de Examen	Actualizar en SIVIGILA el resultado del examen en cada paciente	DIARIO	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	SIVIGILA Archivos Planos
Notificación a Secretaría de Salud	Realizar notificación a la autoridad de salud pública del ente territorial y la Regional INPEC a la cual pertenece	DIARIO	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	Correo electrónico informe del brote



correspondiente y a Regional INPEC de los resultados	el Establecimiento de Reclusión de los resultados de Laboratorio			
Notificación en SegCOVID19	Ingresar en SegCOVID19 los casos positivos	DIARIO	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	SegCOVID19
Realizar valoración médica periódica	Realizar valoración médica a diario para detectar nuevos signos y síntomas o desestabilización de pacientes y dar el manejo a cada caso	DIARIO	Médico	Historia Clínica
Realizar notificación inmediata en casos moderados o graves o fallecimiento	Notificar casos de IRA leve o grave. Diligenciar Anexo 2 o 3 Resolución 3047 de 2008 Notificar fallecimiento	Una vez se presentan casos que cambian a moderado o grave o fallecimiento	Médico	Anexo 2 o 3 Resolución 3047 de 2008 Resumen de Historia Clínica
Activar el Contac Center para Referencia del paciente	Notificar casos de IRA leve o grave al Contac Center Remitir Anexo 2 o 3 Resolución 3047 de 2008 y resumen de Historia Clínica	Una vez se presentan casos que cambian a moderado o grave	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	Correo electrónico enviando Anexo 2 o 3 Resolución 3047 de 2008 y Resumen de Historia Clínica al Contac Center
Remisión del paciente	Realizar todas las acciones para la remisión del paciente	Una vez se presentan casos que cambian a moderado o grave	Médico-Enfermera-Auxiliar de Enfermería	Historia Clínica
Actualización de SegCOVID19	Actualizar en SegCOVID19 el cambio de estado del paciente moderado o grave o fallecimiento	DIARIO	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	SegCOVID19
Muestra de control	Una vez se defina que el paciente cuenta con criterios para la toma de segunda muestra, se repiten los puntos 9 a 22 (Mayor de 70 años, Antecedentes de Enfermedades crónicas, inmunosupresión)	Una vez se defina segunda muestra de PCR	Enfermera-Auxiliar de Enfermería-Médico-Laboratorio clínico	Ficha Epidemiológica Infección respiratoria aguda por virus nuevo. Cód. INS 346 Ficha de Notificación Individual Infección respiratoria aguda por virus nuevo SIVIGILA Historia Clínica



				Listado de pacientes Orden Médica
Notificación en SIVIGILA resultados de Examen de control	Actualizar en SIVIGILA el resultado del examen en cada paciente	DIARIO	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	SIVIGILA Archivos Planos
Iniciar tiempo de aislamiento si la muestra es positiva nuevamente	Iniciar nuevo aislamiento por 14 días si la segunda muestra es positiva, empieza aislamiento día cero	DIARIO	Médico	Historia Clínica
Realizar Valoración Médica Para el alta del aislamiento	Valorar el paciente y verificar resultado de segunda Muestra en caso de que haya sido tomada	DIARIO	Médico	Historia Clínica
Actualización de SegCOVID19	Actualizar en SegCOVID19 paciente recuperado	DIARIO	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	SegCOVID19
Disponer del cadáver en la zona determinada del ERON para este fin	En caso de presentarse fallecimiento de paciente por COVID19 al interior del establecimiento, dar manejo del cadáver de acuerdo al protocolo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social	Una vez se presente el fallecimiento	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	SegCOVID19
Realizar toma de muestra postmortem	En caso de presentarse fallecimiento de paciente por COVID19 al interior del establecimiento, realizar la toma de la muestra postmortem de acuerdo al protocolo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social	Una vez se presente el fallecimiento	Médico-Laboratorio Clínico	SegCOVID19
Realizar capacitación y seguimiento al Diligenciamiento de SIVIGILA	Brindar capacitación y Verificar el diligenciamiento de SIVIGILA y Fichas Epidemiológicas con apoyo de Coordinadores Regionales	DIARIO	Enfermera Auditora	SIVIGILA Cuadro de control de SegCOVID19-SIVIGILA
Realizar capacitación y seguimiento al Diligenciamiento de SegCOVID19	Brindar capacitación y Verificar el diligenciamiento de SegCOVID19 y Fichas de seguimiento COVID19 con apoyo de Coordinadores Regionales	DIARIO	Enfermera Auditora	SegCOVID19 Cuadro de control de SegCOVID19-SIVIGILA
Realizar Reportes de Información de COVID19 de Acuerdo a la Circular 10 de la SUPERSALUD	Consolidar y realizar reportes de Información de COVID	DIARIO	Enfermera Auditora	Formatos 14 y 15 Circular 10 de 2020
Reuniones de Concertación de acciones ante Casos de	Asistir o concertar reuniones para establecer las acciones a desarrollar cuando se detecten casos positivos o sospechosos de COVID19	DIARIO	Secretarías de Salud, Director del ERON,	Correo electrónico o Comunicación Oficial



COVID19 sospechosos o positivos			Coordinador Regional, Epidemiólogo o del Consorcio, Enfermera Auditora	
Asistencia a COVE	Asistencia a convocatorias de COVE citadas	Cada vez que cite el Ente Territorial	Secretarías de Salud, Coordinador Regional, Equipo COVID19 ConsorcioFA SPPL	Acta de COVE
Emisión de Conceptos Epidemiológicos	Emitir Conceptos Epidemiológicos acerca del manejo de los brotes en cada establecimiento	Cada vez que sea solicitado	Médico Epidemiólogo	Concepto Epidemiológico

FFuente: USPEC

19. En relación con el número de pruebas tomadas, personas infectadas, fallecidas y recuperadas por ERON se tiene lo siguiente, con corte al 15 de octubre de 2020:

NO.	ERON	Total pruebas realizadas	Positivos	Negativos	Espera de resultados	Fallecidos
1	CMBSA Barranquilla La Modelo	71	1	65	5	0
2	EPMSC Buenaventura	33	1	32	0	0
3	EP Florencia Las Heliconias	637	1	635	1	0
4	EPMSC Támesis	4	1	3	0	0
5	EPMSC Zipaquirá	1	1	0	0	0
6	EPMSC Yarumal	19	1	18	0	0
7	EPMSC Villavicencio	955	1	918	36	2
8	EPAMCAS COMBITA	1556	2	1544	10	0
9	EPAMS Girón	95	2	93	0	0
10	EPMSC Tierralta	97	2	90	5	1
11	EPMSC Cáqueza	3	3	0	0	0
12	EPMSC Sogamoso	112	3	102	7	1
13	EPMSC Yopal	32	4	28	0	0
14	EP Guaduas La Esperanza	104	4	100	0	0
15	EPMSC Medellín	385	4	381	0	3
16	COPED Pedregal	526	4	519	3	1
17	EPMSC Silvia	20	5	15	0	0
18	EPMSC Santander de Quilichao	61	5	56	0	0
19	EPMSC Cali	879	6	867	6	10
20	EPMSC Ocaña	68	6	38	24	0

N	ERON	Total pruebas realizadas	Positivos	Negativos	Espera de resultados	Fallecidos
1	EPMSC Cartagena	449	6	441	2	2
2	EPMS San Gil	70	8	24	38	0
3	CPMS Chiquinquirá	70	9	10	51	0

Bogotá D.C., Colombia



4	COJAM Jamundí	275	11	264	0	2
5	EPMSC Calarcá	20	11	8	1	0
6	RM Bogotá	638	15	623	0	2
7	CPMSPTR Puerto Triunfo	193	15	178	0	0
8	CPMS Bogotá La Modelo	368	15	294	59	3
9	EPMSC Acacias Penitenciaria	1209	15	1178	16	0
10	CAMIS Acacias Colonia	135	16	119	0	0
11	COIBA Ibagué	955	17	930	8	13
12	EPMSC Pamplona	63	18	45	0	0
13	COBOG Bogotá (Picota)	2357	18	2339	0	13
14	EPAMSCAS Valledupar	114	20	61	33	0
15	CPAMSPA La Paz	456	24	432	0	1
16	EPMSC Cartago	26	25	1	0	0
17	EPMSC Puerto Berrío	28	28	0	0	0
18	EPMSC Salamina	64	30	3	31	0
19	COCUC Cúcuta	166	31	62	73	4
20	EPMSC Neiva	208	57	146	5	0
21	CPMS Bucaramanga La Modelo	289	60	53	176	5
22	EPMSC Florencia (Cunday)	174	85	27	62	4
23	EPMSC Pitalito	310	102	144	64	4
24	EPMSC San Andrés	147	125	22	0	0
25	EPMSC Puerto Boyacá	162	133	29	0	0
26	Armenia (Reclusión)	135	135	0	0	0
TOTAL		14604	1086	12937	716	87*

Fuente: Dirección de Atención y Tratamiento INPEC

20. *Dentro del parte de los ochenta y siete (87) fallecidos están incluidos: dos (2) de EPMSC Pasto, uno (1) de CPAMSPAL Palmira, uno (1) de CEPAMSPY Popayán, uno (1) de EPMSC Leticia, uno (1) de Paz de Ariporo, uno (1) de Tuluá, uno (1) de Santa Marta, tres (3) del EPMSC Barranquilla, tres (3) de Granada y (1) del EPMSC Valledupar, los cuales no figuran en el presente reporte, toda vez que estos ERON ya no presentan contagio de PPL con COVID-19.

Condiciones de saneamiento

21. Para la dotación de los elementos y equipos necesarios para la atención, rehabilitación y tratamiento de los internos, tales como elementos de trabajo, productos de saneamiento básico, así como los requeridos para las unidades terapéuticas y las áreas educativas y vocacionales, instrumentos didácticos, deportivos, de recreación y vestuario, el INPEC, está tramitando un traslado presupuestal de \$ 500.000.000 destinados a atender estas obligaciones.

Ejecución de recursos para la atención de la emergencia sanitaria

22. De los recursos propios del Fondo Nacional de Salud para la Población Privada de la Libertad[1], se ha destinado para atender la emergencia un total de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$19.425.845.657), discriminados así:



Servicios de Salud	Comprometido	%
Insumos Medico Quirúrgicos y EPP	\$ 11.122.363.950	57,3%
Laboratorio clínico Pruebas PCR COVID 19	\$ 5.736.234.000	29,5%
servicio de Asepsia Areas de Sanidad	\$ 199.148.608	1,0%
Ser. Domiciliarios Med. Especializados	\$ 1.013.876.308	5,2%
Servicios de Salud	\$ 18.071.622.866	93,0%
		00,00%
Ordenes de Prestación de servicios y Logística		
Talento Humano en Salud - OPS	\$ 1.219.612.981	6,3%
Operación Logística	\$ 134.609.810	0,7%
Ordenes de Prestación de servicios y Logística	\$ 1.354.222.791	7,0%
TOTAL	\$ 19.425.845.657	100,0%

Fuente: Consorcio FAS PPL - Corte: agosto 31 de 2020

23. Cabe anotar que, a la fecha, el Fondo Nacional de Salud no ha recibido recursos adicionales provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) o alguna otra fuente adicional al Presupuesto General.

Recomendaciones 48. Establecer protocolos para la garantía de la seguridad y el orden en las unidades de privación de la libertad, en particular para prevenir actos de violencia relacionados con la pandemia y respetando los estándares interamericanos en la materia. Asimismo, asegurar que toda medida que limite los contactos, comunicaciones, visitas, salidas y actividades educativas, recreativas o laborales, sea adoptada con especial cuidado y luego de un estricto juicio de proporcionalidad.

24. Con la entrada en vigencia del Decreto 385 de 2020, la Dirección General del INPEC emitió una serie de resoluciones, directivas, lineamientos, protocolos e instrucciones en procura de prevenir y mitigar los riesgos de contagio al interior de los establecimientos de reclusión, teniendo en cuenta para el efecto, a la población privada de la libertad, al cuerpo de custodia y vigilancia y al personal administrativo que labora en los ERON.

25. En relación con el personal que labora en los ERON, se adoptaron las siguientes medidas:

26. Guía Técnica. Instrucciones para el uso correcto de los Equipos de Protección Personal – EPP.

27. Circular 000026 de 2020. Protocolo de bioseguridad para el manejo y el control del riesgo de la enfermedad COVID - 19 por parte de los servidores públicos del INPEC a cargo del parque automotor.

28. Anexo 1 Directiva 004 de 2020. Implementación de medidas (Alcance Directiva 004/2020 para la prevención del contagio del COVID-19 ante la declaratoria de emergencia sanitaria.

29. Oficio 2020IE0047765 del 12/03/2020. Reiteración instrucciones de seguridad, entre ellas (i) realizar operativos de requisa, a fin de comisar elementos inflamables, o aquellos que produzcan sobrecargas eléctricas; (ii) prohibir en las celdas la tenencia de solventes y combustibles; (iii) actualizar y socializar el plan de emergencias; (iv) capacitar las brigadas de emergencia; y (v) sensibilizar a los PPL acerca de los peligros que trae el consumo de cigarrillos en las áreas cerradas.



30. Oficio 2020IE0047778 del 12/03/2020. Suspensión de traslados privados de la libertad

31. Oficio 2020IE0050929 del 17/03/2020. Instrucciones de seguridad, entre ellas: (i) Reunir el consejo de seguridad y diseñar un plan de contingencia. (ii) realizar coordinaciones con las autoridades de seguridad en cada territorio. (iii) fortalecer el servicio de seguridad en las áreas de atención primaria en salud. (iv) realizar operativos de registro y control a fin de comisar elementos de prohibida tenencia. (v) realizar supervisión a la seguridad física; (vi) Aumentar controles en los servicios de seguridad, (vii) prohibición de procedimientos sin que estén liderados por Oficiales o Suboficiales; (viii) apoyar con los servidores penitenciarios los llamados a lista y la cerrada de las celdas; (ix) distribuir el personal de manera equitativa en las compañías de vigilancia; (x) actualizar y socializar los planes de seguridad, defensa y emergencias, como también el Manual Técnico Táctico para el desarrollo del Modelo uso de la Fuerza; (xi) activar la seguridad dinámica. En el mismo documento se imparte instrucción para contar con la disponibilidad del talento humano y la logística del Grupo de Operaciones Especiales, en el eventual caso que se requieran.

32. Acta del 20/03/2020. Instrucciones a través de vídeo conferencia dirigida a los Comandantes de Vigilancia de los ERON y de las Regionales, en temas de liderazgo.

33. Circular 0007 del 20/03/2020. Medidas Preventivas de Seguridad – Alistamiento Personal del CCV

34. Oficio de fecha 23/03/2020. Instrucciones permanentes de seguridad al interior de los ERON. (i) activar las redes de información al interior de los ERON; (ii) Solicitar apoyos a los organismos de seguridad de cada región; (iii) socializar medidas de autoprotección a los servidores penitenciarios; (iv) fortalecer los servicios de seguridad, en especial las garitas. (v) los servicios en la sala de armamento deberán contar con servicio permanente. (vi) recordar al personal la misionalidad, asimismo, implementar las mejores prácticas en seguridad en cada una de las actividades diarias; (vii) activar el PMU (puesto de mando unificado), el cual funcionará las 24 horas del día y servirá como canal de información para conocer las diferentes situaciones que se presenten en el día.

35. Oficio 2020IE0053567 del 23/03/2020. Instrucciones de seguridad. (i) adelantar procedimiento de levantada apertura de celdas y contada, después de las 07:00 horas, contando con el apoyo de las compañías Caldas y Nariño; (ii) la contada debe realizarse por pabellones de manera que se tenga el control; (iii) la entrega de alimentos debe realizarse previendo la seguridad del personal, con apoyo del personal disponible, para reducir el riesgo de desobediencias o agresiones contra los servidores por parte del personal de privados de la libertad; (iv) los oficiales y suboficiales deberán poner en alerta al personal bajo su mando, acerca de la protección y defensa en cada uno de los procedimientos a fin de contener y controlar desordenes, alteraciones, agresiones y cualquier que contravenga el normal desarrollo de las actividades.

36. Oficio 2020IE0054095 del 24/03/2020. Medidas de seguridad penitenciaria y autoprotección del CCV

37. Circular 0010 del 26/03/2020. Medidas Preventivas de Seguridad – Alistamiento Personal del CCV

38. Oficio 2020IE0068503 del 26/03/2020. Asunto: Alerta Temprana

Bogotá D.C., Colombia



39. Oficio 2020IE0121331 del 16/07/2020. Instrucciones para la realización de operativos de inspección

40. En el marco de la emergencia sanitaria se han presentado algunos casos de desobediencias pacíficas y huelgas de hambre, situaciones que han sido manejadas de conformidad con los lineamientos institucionales emitidos:

- Circular No. 008 del 26 de marzo, la cual, en atención a los disturbios y amotinamientos presentados en el mes de marzo, reiteran los lineamientos establecidos en la Resolución 192 sobre el uso de la fuerza por parte del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.
- Circular 09 del 26 de marzo, a través de la cual se dan a los servidores penitenciarios instrucciones de monitoreo de los derechos humanos de la población privada de la libertad.
- Oficio No. 2020IE0069554 dirigido a los Cónsules de Derechos Humanos de cada ERON, a través del cual se dan instrucciones sobre el manejo de protestas pacíficas, la atención a situaciones en el marco de estas y medidas de protección para prevenir el COVID-19.

41. Adicionalmente, se han adelantado jornadas de videoconferencias dirigidas a los Cónsules de Derechos Humanos, a través de las cuales se capacitaron en temáticas relacionadas con los derechos humanos, COVID-19 y, se reiteraron las directrices emitidas por la Dirección General del INPEC para prevenir el contagio y para salvaguardar los derechos humanos de la población privada de la libertad ante una eventual novedad de alteración del orden interno.

Capacitación en Derechos Humanos y COVID-19 dirigida a cónsules de Derechos Humanos

REGIONAL	FECHA	HORARIO	No. CAPACITADOS
Norte	2 abril	8:30 - 11:00	15
Viejo Caldas	6 abril	8:30 - 11:00	21
Noroeste	6 abril	2:30 – 5:00	19
Oriente	6 abril	2:30 – 5:00	11
Occidente	7 abril	2:30 – 5:00	16
Central	8 abril	2:15 – 5:00	22
TOTAL			104

Fuente: Grupo de Derechos Humanos- Dirección General INPEC

42. En relación con las comunicaciones de las personas privadas de la libertad, se ha garantizado el acceso a los servicios de telefonía fija, el servicio de correspondencia y, el servicio de mensajería, en doble vía. Igualmente se han ofrecido lineamientos para fortalecer los espacios de participación de los privados de la libertad, por medio de los comités de derechos humanos y enfoque diferencial.

43. Igualmente, se ha masificado el acceso a las visitas virtuales a través de las cuales las personas privadas de la libertad pueden tener contacto con sus familiares. La tabla muestra el número de visitas virtuales en los ERON a nivel nacional, con corte a julio de 2020:

Reporte visitas virtuales familiares

MES	No.
-----	-----

Bogotá D.C., Colombia



Enero	250
Febrero	401
Marzo	1.191
Abril	7.502
Mayo	9.184
Junio	10.281
Julio	10.167
TOTAL	38.976

Fuente: Grupo de Atención Psicosocial- Dirección de Atención y tratamiento

Recomendaciones 49. Incorporar la perspectiva de género a partir de un enfoque interseccional en todas las respuestas de los Estados para contener la pandemia, teniendo en cuenta los distintos contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que las mujeres están expuestas, como la precariedad económica, la edad, la condición de migrante o desplazada, la condición de discapacidad, la privación de libertad, el origen étnico-racial, la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, entre otras.

44. Frente a la perspectiva de género, se han incorporado diversas estrategias que abarcan a toda la población privada de la libertad, pero visualizando de manera especial a la población penitenciaria femenina, y también, a aquellas mujeres que además presentan una situación de interseccionalidad que potencializa su vulnerabilidad:

- **Estrategia de atención en salud**

45. En este sentido, para la estrategia en salud, las medidas adoptadas para enfrentar la enfermedad COVID-19, se han implementado de acuerdo con los lineamientos de prevención, control y manejo de casos por COVID-19 para la población privada de la libertad en Colombia, emitidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

46. Las medidas sanitarias se han dado en tres (3) etapas: prevención, preparación y gestión, y se vienen ejecutando desde la misma declaratoria de la emergencia penitenciaria y carcelaria, con el fin de superar la crisis de salud y de orden público.

47. A partir de dicha resolución y subsiguientes, se ha podido agilizar las contrataciones de personal, bienes y servicios para conjurar la emergencia, de tal manera que se mitigue el riesgo de contagio y se garantice oportunamente el acceso a los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, así como del personal que allí labora.

48. A través de las acciones específicas del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, se establecieron de forma prioritaria medidas sanitarias para garantizar la dotación de personal prestador del servicio de salud, así como protocolos para el manejo de personas afectadas por el COVID - 19 y, lineamientos de control y seguimiento a privados de la libertad con patologías que requieran especial manejo, adultos mayores de 60 años, y en especial a madres lactantes/gestantes o en condiciones de discapacidad.

49. Frente a los protocolos de prevención, control y manejo de casos de coronavirus COVID-19 en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, adoptados mediante la Resolución 843 de 2020, se ha realizado seguimiento activo diario, por parte de los médicos tanto de fiduprevisora,



como de positiva, a los pacientes con resultado positivo y a los contactos estrechos de los mismos, para determinar tempranamente signos de alarma que requieran manejo urgente en centros de atención de mayor complejidad asegurando una prestación de servicios de salud adecuada y pertinente. Adicionalmente, se ha realizado una búsqueda activa de privados de la libertad –hombre y mujeres- sintomáticos sugestivos de la enfermedad, en cada uno de los ERON, y en caso de que hubiesen resultado positivos dicho estudio, se procedió al aislamiento del PPL y al seguimiento por parte del médico encargado de la estructura.

50. Entre ambas entidades, USPEC e INPEC, se han venido registrando las necesidades de los establecimientos penitenciarios de todo el país, a través de los canales establecidos para tal fin, tanto por medio escrito, como en las diferentes reuniones y mesas de trabajo que se realizan con las diferentes entidades concernidas, para poder ajustar las medidas específicas en salud que se requieren en cada ERON.

- **Estrategia de atención en resocialización**

51. Durante la pandemia se han mantenido los programas de trabajo y educación para redención de pena, con los ajustes de bioseguridad pertinentes y limitaciones que pueden ocurrir por consecuencia del COVID-19. Se han realizado actividades de apoyo espiritual, siendo la más reciente la celebración religiosa del 24 de septiembre, rindiendo homenaje a la *“Virgen de las Mercedes”*.

52. Se han generado espacios de fortalecimiento psicosocial y cultural, con la puesta en marcha de actividades de recreación, vacacionales, arte, danza, entre otros, como, por ejemplo, la celebración del *“Reinado de la Simpatía”*, que es una tradición de los Establecimientos Carcelarios del país que se realiza en el mes de septiembre en la Reclusión de Mujeres de Armenia.

53. También, aunque, durante la pandemia se ha procurado garantizar el contacto virtual con las familias de todos los PPL, durante el mes de septiembre se han implementado los encuentros virtuales con familias de las mujeres privadas de la libertad, pertenecientes al Programa para la Educación Integral y Cambio de Vida -PEC- del COPED. Dicho programa, busca reactivar el vínculo afectivo entre las internas y sus hijos u otros familiares, al igual que dar continuidad al proceso terapéutico de las participantes de este programa de tratamiento penitenciario. Esta actividad, se ha realizado de forma exitosa en la modalidad piloto, en la Reclusión de Mujeres de Medellín, con 90 participantes.

54. El modelo de atención a las madres gestantes, lactantes y madres con hijos menores de 3 años en los ERON, también se ha fortalecido mediante actividades de promoción, como la celebración de la semana de la Lactancia Materna, un espacio en el que las recientes y futuras madres que se encuentran privadas de la libertad conocen los beneficios que obtienen de la leche materna durante los dos primeros años de vida del niño, al igual de los beneficios que produce la exclusividad de este alimento, llamado *“oro líquido”* durante sus seis primeros meses, que además de alimentarlos, fortalece el vínculo afectivo entre madre e hijo.

- **Estrategia en relación al diseño de la política pública**

55. Durante todo el 2020 se vienen desarrollando proyecto de investigación en las líneas de Mujeres, personas OSIGD, en condición de discapacidad, comunidades étnicas NARP e indígenas.



56. Específicamente, en la línea de investigación en mujeres privadas de la libertad, los esfuerzos en relación al enfoque diferencial y perspectiva de género se ha enfocado hacia dos frentes: El primero, consiste en el desarrollo de lineamientos en resocialización penitenciaria femenina y el segundo, se concreta en el diseño de un modelo de programa de atención a mujeres privadas de la libertad.

57. Los lineamientos en resocialización, como proyecto, corresponden a tres tipos de insumos que se integran en un solo documento: i) un marco conceptual sobre enfoque diferencial y perspectiva de género aplicado al contexto penitenciario, ii) un panorama diagnóstico que aporta una radiografía sobre la situación de vulneración de derechos de las mujeres privadas de la libertad, y iii) un marco de lineamientos para fortalecer los procesos de resocialización penitenciaria femenina.

58. En cuanto al programa de atención a mujeres privadas de la libertad, consiste en un “Modelo-Guía”, que busca promover la introducción de la perspectiva de género en el marco del *Programa de Integración Social de Grupos con Condición Excepcional* que actualmente se implementa en los ERON por parte del INPEC. Dentro de este modelo la primera fase de trabajo consiste en impulsar la sensibilización y capacitación sobre el tema de “Enfoque diferencial y Perspectiva de género” y por ello, se vienen diseñando CARTILLAS con esta finalidad.

59. Este trabajo de creación de piezas de sensibilización y su difusión en el sistema penitenciario, continuará hacia 2021, e incluirá temáticas sobre derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, interseccionalidad, reglas Bangkok, prevención de la violencia y discriminación contra las mujeres (feminicidio y maltrato de pareja), mujeres en condición de discapacidad y mujeres de la comunidad LGTBI y mujeres que pertenecen a grupos étnicos.

60. Los anteriores frentes de trabajo buscan promover la introducción del enfoque diferencial y la perspectiva de género en favor de las mujeres privadas de la libertad y en especial para aquellas que presentan condiciones intersecciones que requieren protección reforzada.

- **Estrategia en relación a medidas normativas y de promoción de la justicia**

61. En cuanto a las medidas normativas para enfrentar el coronavirus, el Gobierno Nacional, expidió el Decreto Ley 546 de 2020, con el cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva, en establecimientos penitenciarios y carcelarios, por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias, en el lugar de residencia, a las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, para impactar sobre los niveles de hacinamiento.

62. La expedición del Decreto Ley, fue un trabajo conjunto y coordinado entre el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, el INPEC y el Ministerio de Justicia y del Derecho. Su implementación ha contribuido con el proceso de deshacinamiento en los ERON, al cual también han contribuido las acciones de la justicia ordinaria en relación a los procedimientos de libertad, prisión domiciliaria y beneficios administrativos.

63. Gracias a dichas acciones, actualmente el hacinamiento en las cárceles de mujeres ha disminuido. En octubre del 2020, según información oficial, hay 321 mujeres más de las que los establecimientos están en capacidad de albergar. En enero, el hacinamiento era de cerca del 40%, con más de 8.800 mujeres privadas de la libertad, en este momento a nivel nacional se encuentran privadas de la libertad 6.665 mujeres.



64. Lo anterior, ha favorecido la ejecución y la calidad de las medidas en salud y atención penitenciaria en todos los establecimientos, incluidos los Reclusorios de Mujeres, impactando favorablemente la respuesta frente a la pandemia del COVID-19.

Finalmente, en atención a lo solicitado en la Proposición No. 24 en relación con los avances en materia del Estado de Cosas Inconstitucional declarado por la Corte Constitucional, se precisa lo siguiente:

Batería de Indicadores

65. A partir de la conformación del Comité Interdisciplinario para la Estructuración de las Normas Técnicas sobre a la Privación de la Libertad, en cumplimiento a una orden judicial de la Sentencia T-762 de 2015, se desarrollaron mesas de trabajo para identificar los parámetros técnicos que permitieran consolidar condiciones de reclusión dignas, tanto para las personas condenadas como para las imputadas o acusadas, con un enfoque diferencial frente a quienes puedan resultar vulnerables en condiciones de reclusión estándar.

66. Así es como, el Comité, revisó la batería de indicadores logrando un avance significativo en los siete ejes, a saber: (i) acceso a la Administración Pública y a la Justicia, (ii) alimentación al interior de los centros de reclusión, (iii) derecho a la salud, (iv) Infraestructura carcelaria, (v) resocialización, (vi) servicios públicos domiciliarios) y (vii) política criminal (como eje transversal a todos los indicadores de goce efectivo de derechos). Producto de lo anterior, 109 indicadores y su respectiva ficha técnica.

67. Debido a la pandemia, el INPEC, a través del Anexo 0001 del 12 de marzo de la Directiva 004 del 2020, limitó el ingreso al personal ajeno a los establecimientos, por esa razón, la medición de los indicadores no resultará factible mientras dure la emergencia, teniendo en cuenta que los indicadores deben ser medidos en terreno y capturados en un mismo período de tiempo, lo que limita actualmente avanzar en la recolección de los datos en campo.

68. Actualmente, el Comité se encuentra estructurando indicadores y normas técnicas de vida en reclusión para medir el goce efectivo de derechos de las personas privadas de la libertad con enfoque diferencial diverso, donde se podrán encontrar indicadores específicos dirigidos a las mujeres gestantes con niños lactantes, población OSIGD, entre otros.

Estructuración de una política pública de concientización ciudadana

69. En cumplimiento de la orden de la Corte Constitucional, referida a organizar “... una política pública de concientización ciudadana, con vocación de permanencia, sobre los fines del derecho penal y de la pena privativa de la libertad, orientado al reconocimiento de alternativas sancionatorias, a la sensibilización sobre la importancia del derecho a la libertad y al reconocimiento de las limitaciones de la prisión para la resocialización, se estructuró una política pública y se implementó a partir de la firma del Contrato Interadministrativo 0325 de 2019 suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad Nacional de Colombia, en lo que se denominó primera fase de la Estrategia de Sensibilización y Concientización Ciudadana de la Política Criminal. Una vez finalizada esta primera fase, se suscribió el 25 de septiembre el convenio interadministrativo 0416 de 2020 cuyo objeto es: “Implementar una estrategia de sensibilización y concientización sobre el carácter residual del derecho penal, el valor del derecho a la libertad y la necesidad de la racionalización de la sanción privativa de la libertad como sus consecuencias y fines”.



70. Este convenio está estructurado a partir de tres componentes principales.

71. El primer componente del convenio contempla el despliegue de un plan de gestión de redes orientado a la articulación de actores clave para el proceso de concientización ciudadana, dentro de estos se contemplan: la academia, entidades gubernamentales, entes territoriales, organizaciones sin ánimo de lucro y organizaciones de la sociedad civil. Lo anterior, se tiene contemplado realizar a partir de la implementación un plan de relacionamiento estratégico entre estos actores.

72. En segundo lugar, se contempla la realización de espacios académicos de debate y reflexión, que promuevan la transformación de imaginarios de la ciudadanía acerca de las medidas privativas de la libertad, su efecto sobre la criminalidad y sobre la importancia de una política criminal orientada hacia la prevención, resocialización y la reintegración social. Para esto, se construirán narrativas relevantes para la concientización, se organizarán espacios académicos virtuales de debate y reflexión, se construirán documentos pedagógicos, y se socializarán estos documentos.

73. En tercer lugar, la estrategia contempla el impulso a la apropiación por parte de los grupos de interés de la estrategia de concientización, así como de narrativas apropiadas que los involucren en la generación de acciones con enfoque preventivo y pedagógico de la política criminal. Este componente se apoyará de la elaboración y divulgación de piezas pedagógicas de divulgación dirigidas a medios de comunicación, el diseño y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual web (incluyendo su diagramación y contenido), y una parrilla de mensajes digitales para hacer circular en WhatsApp, Facebook, Twitter y YouTube.

74. Se debe resaltar que el convenio citado prevé llevar la Estrategia de Concientización a las ciudades de Medellín, Pasto, Tunja, Barranquilla, Bogotá y Cali. Así mismo, se tiene establecido como plazo de ejecución del contrato interadministrativo el 31 de diciembre de 2020.

Articulación con entes territoriales

75. La Dirección de Política Criminal y Penitenciaria sigue avanzando en la actualización de la cartilla dirigida a los entes territoriales. El principal objetivo de este documento es afianzar los conocimientos de las entidades territoriales frente a su deber constitucional y legal con la población en detención preventiva.

76. Este documento hace un breve recuento del desarrollo normativo del compromiso de las autoridades territoriales frente al sistema penitenciario y carcelario, enuncia las disposiciones emitidas por los entes de control, expone las vías de financiación para el sostenimiento y construcción de establecimientos carcelarios, y refiere las vicisitudes de los convenios interadministrativos que pueden ser celebrados entre los entes territoriales, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC).

77. Esta cartilla servirá como una hoja de ruta para que las entidades territoriales impartan y ejecuten todas las acciones tendentes a dirigir los recursos humanos, técnicos y presupuestales que permitan mejorar las condiciones de habitabilidad de las personas en detención preventiva que se encuentran en estaciones de policía, URI y, en los mismos Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a cargo del INPEC.



Plan Nacional de Política Criminal

78. En el marco del Consejo Superior de Política Criminal (CSPC), el Ministerio de Justicia y del Derecho ha venido trabajando en la construcción del Plan Nacional de Política Criminal (PNPC), instrumento de planificación para la consolidación de una política criminal coherente, racional, respetuosa de los derechos humanos, que permita la lucha integral contra la criminalidad y otorgar garantías al disfrute de los derechos ciudadanos.

79. Iniciada la fase de alistamiento institucional por parte de las entidades que conforman el Consejo Superior de Política Criminal, tuvo lugar el proceso de construcción del plan de acción del PNPC, en el que se avanzó en la discusión de dicho instrumento en la que participaron el Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, Congreso de la República (Cámara de Representantes), la Defensoría del Pueblo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses, la Policía Nacional, el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal y representante del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

80. Producto de estos encuentros, se finalizó la fase de reuniones bilaterales que tenían como propósito articular las acciones de cada una de las entidades participantes para dar concreción a lo formulado en el Plan Nacional de Política Criminal que quedó plasmado en el plan de acción. Posteriormente se presentó al comité técnico una propuesta de cronograma para las actividades de cierre del proceso. Para el 20 de noviembre de la presente anualidad, fecha sugerida y propuesta por el Ministerio, se tiene prevista la validación y aprobación del documento del Plan Nacional de Política Criminal y su respectivo plan de acción.

Ampliación de la infraestructura y rehabilitación y generación de cupos

Cupos en infraestructura rígida (Girón e Ipiales)

81. En infraestructura rígida, se ejecutaron proyectos, con 1.360 cupos, así:

Establecimiento	Cupos
Girón	752
Ipiales	608

Fuente: USPEC 2020

Proyecto: EPAMS GIRÓN – SANTANDER	
Numero Contrato de Obra: 402-2014	Numero Contrato de Interventoría: 2182450 (ENTerritorio)
Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EPAMS GIRÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC	Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS FALTANTES DE LOS CONTRATOS DE OBRA No. 401 DE 2014 - IPIALES Y No. 402 DE



	2014 – GIRÓN
Nombre contratista: CONSORCIO CYG-DISICO-PROING GIRÓN	Nombre contratista: CONSORCIO USPEC 2018
Cupos: 752	
Tipo de Establecimiento: MEDIANA	
Valor inicial: \$63.673.297.882	Valor inicial: \$1.162.908.460
Valor final: \$90.199.564.747	Valor final: \$2.752.340.607
Fecha de inicio: 15/01/2015	Fecha de inicio: 27/12/2018
Fecha terminación: 17/06/2020	Fecha terminación: 17/06/2020
Avance físico etapa/fase (%): 100%	Avance (%): 98%
Avance financiero pagado (%): 90%	Avance financiero pagado (%): 90%
Estado: EJECUCIÓN – TERMINACIÓN FASE DE INTEGRACIÓN	Estado: EJECUCIÓN
<p>Descripción: Ampliación de un sector de mediana seguridad en el establecimiento EPAMS GIRÓN, el cual contiene espacios y sistemas de control de guardia con exclusas de acceso, celdas colectivas para 8 PPL y baños en cada celda, cuenta con comedores y patio de sol y lavaderos en patios en los 5 pabellones, cuenta con talleres, aulas y biblioteca para la resocialización, contempla un bloque administrativo que tiene los siguientes servicios: sanidad, cocina, locutorios, sala virtual, Zona de reconocimiento, lavandería, panadería, zona de visitas, celdas íntimas y área de oficinas, el proyecto también cuenta con celdas UT, Celdas primarias, área de basuras, área de caniles, subestación eléctrica con una capacidad de 1250Kva, Sistema integrado de tratamiento de aguas residuales PTAR, vía de integración entre los dos sectores, cuenta con portal de ingreso alojamiento de guardia, Armerillo, oficina Director área de control de cámaras y cuenta con sistemas de seguridad voz y datos, CCTV y control de acceso remoto, sistema de red contra incendio, sistema de hidroneumático y cuenta con 5 garitas</p> <p>Observaciones: Se continua con el proceso de montaje de dotación de seguridad, muebles generales, rancho, panadería y equipo de cómputo; se inicia la fase de pre-operación y puesta en marcha de PTAR, integración de sistemas voz y datos 100%, en proceso de contratación equipamiento sanidad.</p>	

Fuente: USPEC

Proyecto: EPMSC IPIALES – NARIÑO	
Numero Contrato de Obra: 401-2014	Numero Contrato de Interventoría: 2182450 (ENTerritorio)
Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EPAMS IPIALES MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC	Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS FALTANTES DE LOS CONTRATOS DE OBRA No. 401 DE 2014 - IPIALES Y No. 402 DE 2014 – GIRÓN
Nombre contratista: CONSORCIO CYG-DISICO-PROING IPIALES	Nombre contratista: CONSORCIO USPEC 2018



Cupos: 608	
Tipo de Establecimiento: MEDIANA	
Valor inicial: \$53'828.883.756	Valor inicial: \$1.162.908.460
Valor final: \$74.438.474.281	Valor final: \$2.752.340.607
Fecha de inicio: 15/01/2015	Fecha de inicio: 27/12/2018
Fecha terminación: 24/08/2020	Fecha terminación: 24/08/2020
Avance físico etapa/fase (%): 99%	Avance (%): 98%
Avance financiero pagado (%): 90%	Avance financiero pagado (%): 90%
Estado: EJECUCIÓN	Estado: EJECUCIÓN
<p>Descripción: Ampliación de un sector de mediana seguridad en el establecimiento EPMSC IPIALES, el cual contiene espacios y sistemas de control de guardia con exclusas de acceso, celdas colectivas para 8 PPL y baños en cada celda, cuenta con comedores y patio de sol y lavaderos en patios en los 4 pabellones, cuenta con talleres, aulas y biblioteca para la resocialización, contempla los siguientes servicios: sanidad, cocina, locutorios, sala virtual, Zona de reconocimiento, lavandería, panadería, zona de visitas, celdas íntimas y área de oficinas, el proyecto también cuenta con celdas UT, Celdas primarias, área de caniles, subestación eléctrica, Sistema integrado de tratamiento de aguas residuales PTAR, sistema de tratamiento de agua potable PTAP, vía de integración entre los dos sectores, cuenta con portal de ingreso alojamiento de guardia, Armerillo, oficina Director área de control de cámaras y cuenta con sistemas de seguridad voz y datos, CCTV y control de acceso remoto, sistema de red contra incendio, sistema de hidroneumático y cuenta con 4 garitas.</p> <p>Observaciones: Contrato se reinició el 28 de julio y tiene plazo para entrega el 24 de agosto Pendiente terminación vía de integración establecimiento nuevo con antiguo, Pendiente conexión y adecuación de PTAR. Dotación se encuentra lista para entregar en obra una vez se reinicie el contrato. Pendiente contratación equipamiento sanidad</p>	

Fuente: USPEC

Cupos de infraestructura modular

82. Dentro de las iniciativas a realizar para atender la situación de hacinamiento del país, la USPEC, decidió desarrollar proyectos de Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria Modular - IPCM, lo que a corto plazo permitirá la generación de cupos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, identificados con mayores necesidades.

83. Con la implementación de este sistema se prevé habilitar aproximadamente 2.040 cupos para las personas privadas de la libertad en condición de condenados y los que ya están pronto por cumplir su pena. Los establecimientos que se incluirán en el proyecto corresponden a un nivel de mediana y mínima seguridad, cumpliendo con los estándares y normas técnicas establecidas en la Sentencia T-762 de 2015, Auto 121 de 2018, Sentencia T-388 de 2013, normas internacionales, reglas Nelson Mandela y las contenidas en el Comité Internacional de la Cruz Roja 2012.

84. Este proyecto permitirá la implementación de sistemas modulares para la adecuación y formulación de infraestructura penitenciaria y carcelaria modular, transitoria, de alto impacto, desarrollo a corto plazo y de bajo costo.

85. La USPEC ha previsto la ejecución de estas intervenciones de la siguiente manera:



ESTABLECIMIENTO	Inversión	Proyectos
EPMSC SANTA MARTA	17.906.267.220	4
EPMSC BARRANQUILLA	18.053.488.855	
EPMSC CARTAGENA	18.052.800.331	
EPAMS CAS-ERE - JP ITAGÜÍ	18.854.128.855	
Total	72.866.685.261	

Fuente: USPEC 2020

86. Las actividades que se desarrollará, comprenden:

- ✓ Una primera fase de estudios complementarios, ajustes y apropiación a los diseños que permitan que se adapten a las necesidades del proyecto y se implante debidamente el mismo. Para desarrollar el proyecto se cuenta con los insumos referentes a: estudios, diseños, especificaciones técnicas y presupuestos, generados en la Dirección de Infraestructura de la USPEC.
- ✓ Una segunda fase comprende desde la preparación del terreno hasta la terminación de cada pabellón y demás construcciones complementarias, equipadas en adecuadas condiciones de funcionamiento, de modo que el proyecto pueda ser entregado al INPEC para su operación.
- ✓ Una tercera fase de cierre del proyecto

Proyecto: EPMSC SANTA MARTA	
Numero Contrato de Obra/: 305-2019	Numero Contrato de Interventoría: 326-2019
Objeto: EN VIRTUD DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A EJECUTAR LAS OBRAS EQUIPAMIENTO, MONTAJE, SUMINISTRO Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL: GRUPO 1 EPMSC SANTA MARTA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Objeto: EN VIRTUD DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA EQUIPAMIENTO, MONTAJE, SUMINISTRO Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA



	MODULAR PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL: GRUPO 1 EPMSC SANTA MARTA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD
Nombre contratista: VARELA FIOHLL Y CIA SAS	Nombre contratista: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
Cupos: 510 para des hacinamiento.	
Tipo de Establecimiento: MEDIANA	
Valor inicial: \$ 16.963.368.440	Valor inicial: \$ 942.898.780
Valor final: \$ 16.963.368.440	Valor final: \$ 942.898.780
Fecha de inicio: 14/02/2019	Fecha de inicio: 14/02/2019
Fecha terminación: 10/03/2021	Fecha terminación: 10/03/2021
Avance físico etapa/fase (%): Fase No. 1 100% y proyecto general 1.18%	Avance (%): 14.77%
Avance financiero pagado (%): 0%	Avance financiero pagado (%): 2.95%
Estado: EN EJECUCION	Estado: EN EJECUCION
Descripción: El proyecto contempla la construcción de 3 pabellones con capacidad de 170 cupos c/u, para un total de 510 nuevos cupos, además la construcción de los respectivos cerramientos de seguridad, construcción de garitas de vigilancia, subestación eléctrica y control de guardia.	
Observaciones: El contrato está ejecutado para la Fase 1 Pre-construcción en el 100%. A este centro penitenciario en el 2006 los vecinos del sector le interpusieron una ACCIÓN POPULAR, la cual fue fallada en el año 2010, la cual obligaba al INPEC hacer un establecimiento nuevo y retirar la existente de este predio, esto en un lapso de 4 años. Por lo anteriormente mencionado la USPEC ha solicitado al INPEC y a jurídica de la Unidad, los fallos jurídicos que tenga este establecimiento desde el 2010 a la fecha y poder tener claridad en cuanto este tema. Por lo tanto, se está evaluando la viabilidad del inicio de la Fase 2.	

Fuente: USPEC

Proyecto: EPMSC BARRANQUILLA	
Numero Contrato de Obra: 306-2019	Numero Contrato de Interventoría: 327-2019
Objeto: EN VIRTUD DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A EJECUTAR LAS OBRAS EQUIPAMIENTO, MONTAJE, SUMINISTRO Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA	Objeto: EN VIRTUD DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA POR SUS



<p>IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL: EPMSC BARRANQUILLA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD</p>	<p>PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA EQUIPAMIENTO, MONTAJE, SUMINISTRO Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL: GRUPO 2 EPMSC BARRANQUILLA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.</p>
<p>Nombre contratista: CONTEIN SAS</p>	<p>Nombre contratista: CONSORCIO CONECTA CL 097</p>
<p>Cupos: 510 para des hacinamiento.</p>	
<p>Tipo de Establecimiento: MEDIANA</p>	
<p>Valor inicial: \$ 17.105.433.481</p>	<p>Valor inicial: \$ 948.055.374</p>
<p>Valor final: \$ 17.105.433.481</p>	<p>Valor final: \$ 948.055.374</p>
<p>Fecha de inicio: 07/02/2019</p>	<p>Fecha de inicio: 07/02/2019</p>
<p>Fecha terminación: 15/03/2021</p>	<p>Fecha terminación: 15/03/2021</p>
<p>Avance físico etapa/fase (%): Fase No. 1 – 98.5% y proyecto General 1.17%</p>	<p>Avance (%): 14.38%</p>
<p>Avance financiero pagado (%):0%</p>	<p>Avance financiero pagado (%): 5.75%</p>
<p>Estado: EN EJECUCION</p>	<p>Estado: EN</p>



EJECUCION
<p>Descripción: El proyecto contempla la construcción de 3 pabellones con capacidad de 170 cupos c/u, para un total de 510 nuevos cupos, además la construcción de los respectivos cerramientos de seguridad, construcción de garitas de vigilancia, subestación eléctrica y control de guardia.</p> <p>Observaciones: El contrato está ejecutado para la Fase 1 Pre construcción en el 98.5%, revisión del presupuesto final, está en evaluación para dar viabilidad para la Fase 2 de Construcción.</p>

Fuente: USPEC

Proyecto: EPMSC CARTAGENA– LA TERNERA	
Numero Contrato de Obra: 319-2019	Numero Contrato de Interventoría: 328-2019
<p>Objeto: EN VIRTUD DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A EJECUTAR LAS OBRAS, EQUIPAMIENTO, MONTAJES, SUMINISTROS, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL: EPMSC CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p>	<p>Objeto:EN VIRTUD DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRAS, EQUIPAMIENTO, MONTAJES, SUMINISTROS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL: EPMSC CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p>
Nombre contratista: CONSORCIO SAN JERÓNIMO	Nombre contratista: GNG INGENIERÍA



		S.A.S.
Cupos: 510		
Tipo de Establecimiento: MEDIANA		
Valor inicial: \$17.105.070.443	Valor inicial:	\$947.729.888
Valor final: \$17.105.070.443	Valor final:	\$947.729.888
Fecha de inicio: 12/02/2020	Fecha de inicio:	12/02/2020
Fecha terminación: 27/03/2021	Fecha terminación:	27/03/2021
Avance físico etapa/fase (%): Fase 1 -97% y Proyecto General – 1-06%	Avance físico etapa/fase (%):	Fase 1 -97% y Proyecto General – 1-06%
Avance financiero pagado (%):	Avance financiero pagado (%):	
Estado: FASE 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS	Estado:	FASE 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS
<p>Descripción: El proyecto contempla la construcción de 3 pabellones con capacidad de 170 cupos c/u, para un total de 510 nuevos cupos, además la construcción de los respectivos cerramientos de seguridad, construcción de garitas de vigilancia, subestación eléctrica y control de guardia.</p> <p>Observaciones: Se encuentra en trámite la modificación contractual para la inclusión de los ítems no previstos producto de los ajustes realizados a los estudios y diseños presentados por el contratista y aprobados por la interventoría; lo que generaría de la misma forma una adición en recursos para cubrir dichos ítems y un tiempo adicional para su ejecución.</p>		

Fuente: USPEC

Proyecto: EPAMS-CAS-ERM-JP- LA PAZ - ITAGÜÍ – ANTIOQUIA	
Numero Contrato de Obra: 307-2019	Numero Contrato de Interventoría: 329-2019
<p>Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LAS OBRAS, EQUIPAMIENTO, MONTAJES, SUMINISTROS Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMS-CAS-ERM-JP-ITAGÜÍ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>Objeto:INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE, DISEÑOS Y APROPIACIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PAR EL EPAMS CAS-ERE ITAGÜÍ.</p>
Nombre contratista: CONSORCIO GP-OLAGUER	Nombre contratista: MEDINA Y RIVERA



		INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
Cupos: 510		
Tipo de Establecimiento: MEDIANA		
Valor inicial: \$ 17.845.596.661	Valor inicial:	\$1.008.532.194
Valor final: \$ 17.845.596.661	Valor final:	\$1.008.532.194
Fecha de inicio: 24/02/2020	Fecha de inicio:	24/02/2020
Fecha terminación: 11/05/2021	Fecha terminación:	11/05/2021
Avance físico etapa/fase (%): Fase 1 -96% y Proyecto General – 1-08%	Avance (%): Fase 1 -96% y Proyecto General – 1-08%	
Avance financiero pagado (%):	Avance financiero pagado (%):	
Estado: EJECUCIÓN	Estado: EJECUCIÓN	
Descripción: El proyecto contempla la construcción de 3 pabellones con capacidad de 170 cupos c/u, para un total de 510 nuevos cupos, además la construcción de los respectivos cerramientos de seguridad, construcción de garitas de vigilancia, subestación eléctrica y control de guardia.		
Observaciones: La fase 1 (pre-construcción) terminó el 11 de agosto de 2020, el contrato se encuentra en aprobación de ítems no previstos y ajuste del presupuesto, actividades previas al inicio de la fase 2 (construcción).		

Fuente: USPEC

Próximos proyectos

87. Actualmente, se encuentran en elaboración de estudios y diseños, los siguientes proyectos:

Diseños	Cupos	Avance
Medellín Patio 4	520	95,00%
Riohacha	1500	85,93%
Silvia Cauca	500	84.20%

Fuente: USPEC 2020

Mantenimiento de los 132 ERON

Convenio interadministrativo con ENTerritorio

88. El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, se compromete con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, de acuerdo con los parámetros de la Línea de Negocios de Gerencia de Proyectos, a realizar la gerencia para para la construcción e interventoría, ampliación de cupos, y mantenimiento de la infraestructura carcelaria y penitenciaria de orden nivel Nacional requerida por la USPEC, lo que supone adelantar estudios, diseños, demolición, mantenimiento, suministro, mejoramiento, conservación y ampliación, así como la elaboración del Plan Maestro de infraestructura en materia penitenciaria y carcelaria, de acuerdo con la información de los diseños que presenta la USPEC, en ese sentido, se informa que a la fecha el contrato interadministrativo No. 216144 de 2016 tiene un valor de \$ 370.541.867.111,00 como se evidencia a continuación:



INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144 de 2016 AL 21 DE AGOSTO DE 2020	
Plazo del contrato interadministrativo o convenio:	54 meses
Fecha de suscripción:	29/11/2016
Fecha de inicio:	12/12/2016
Fecha de Terminación inicial:	31/12/2019
Fecha de Terminación Actual:	30/6/2021
Valor Inicial:	\$ 411.236.012.280,00
Adición 1: Fecha - 15 de diciembre de 2016	\$ 9.392.661.495,00
Adición 2: Fecha - 28 de diciembre de 2016	\$ 5.500.000.000,00
Adición 3: Fecha - 24 de julio de 2018	\$ 1.645.314.059,00
Reducción 1: Fecha - 24 de diciembre de 2018	\$ (61.783.858.092,00)
Adición 4: Fecha - 27 de noviembre de 2019	\$ 4.189.955.949,00
Adición 5: Fecha - 02 de marzo de 2020	\$ 180.890.710,00
Adición 6: Fecha - 29 de mayo de 2020	\$ 180.890.710,00
Valor Actual:	\$ 370.541.867.111,00

Fuente: USPEC

89. El Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos, tiene contratados los siguientes macroproyectos:

GRUPOS ENTREGADOS POR LA USPEC	
MANTENIMIENTOS	Infraestructura Física
	Operación PTAR - PTAP
	Calderas y Lavanderías
	Plantas Eléctricas

Fuente: USPEC

a) Mantenimiento de la infraestructura física

INFRAESTRUCTURA FÍSICA A CORTE DEL 28 DE AGOSTO DE 2020			
ESTADO CONTRACTUAL	No. DE CONTRATOS	No. DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL CONTRATADO
EJECUCIÓN	10	14	\$30.847.797.382
EN LIQUIDACIÓN	12	52	\$84.722.817.995
INCUMPLIMIENTO	2	2	\$2.918.087.362
POR ADJUDICAR	1	1	
SIN CONTRATAR	0	0	
TOTAL	25	68	\$118.488.702.739

Fuente: USPEC

90. Para el mantenimiento de la infraestructura de los 68 establecimientos, se concluye que:

- ✓ Actualmente, se cuenta con catorce (14) establecimientos en ejecución, toda vez que, dos (2) establecimiento de los veintiséis (26) iniciales a un se encuentran en ejecución y de los trece (13) establecimientos sin contratar inicialmente se cuenta con doce (12) establecimientos contratados.
- ✓ Así mismo, se informa que de los trece (13) establecimientos sin contratar uno (1), inicio y termino durante el periodo de la gestión, razón por la cual actualmente se cuenta con cincuenta y dos (52) contratos en liquidación.

Bogotá D.C., Colombia

**b) Mantenimiento y operación de plantas de tratamiento PTAP y PTAR**

PTAP Y PTAR A CORTE DEL 1 DE JUNIO DE 2019			
ESTADO CONTRACTUAL	No. DE CONTRATOS	No. DE ESTABLECIMIENTOS	VALOR CONTRATADO
EJECUCIÓN	3	4	\$ 1.681.560.780
SUSPENDIDOS	7	8	\$ 3.099.887.574
EN LIQUIDACIÓN	11	16	\$ 8.419.277.925
POR ADJUDICAR		1	
TOTAL	21	29	\$ 13.200.726.279

Fuente: USPEC

91. Para el mantenimiento y operación de las PTAP Y PTAR, se concluye que:

- ✓ Para el 28 de agosto de 2020, las doce (12) plantas de tratamiento que se encontraban sin contratada actualmente se encuentran adjudicadas.
- ✓ De las doce (12) plantas de tratamiento que actualmente se encuentran contratadas, cuatro de ellas se encuentran en ejecución y ocho (8) se encuentran suspendidas, las cuales se encuentran en aprobación de precios no previstos, una vez se cuente con esta aprobación serán reiniciados estos contratos. Adicionalmente, se informa que estos reinicios se tienen previstos para octubre del presente año.

c) Mantenimiento de plantas eléctricas

ESTADO CONTRACTUAL	No. DE CONTRATOS	No. DE ESTABLECIMIENTOS	VALOR CONTRATADO
LIQUIDADO	2	15	\$ 894.072.416

Fuente: USPEC

92. Para el inicio de la gestión estos contratos ya se contaban en terminados por lo que esta supervisión realizó las gestiones para propender la liquidación en los términos contractuales.

d) Mantenimiento de lavanderías y calderas

CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE LAVANDERÍAS	No. DE CONTRATOS	No. DE ESTABLECIMIENTOS	VALOR CONTRATADO
EN LIQUIDACIÓN	1	20	\$ 579.238.089

Fuente: USPEC

✓ Para el contrato de Mantenimiento de las lavanderías se informa que las actividades realizadas en los veinte (20) establecimientos fueron recibidos por el INPEC, actualmente, dicho contrato se encuentra en su etapa de liquidación.

CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE CALDERAS	No. DE CONTRATOS	No. DE ESTABLECIMIENTOS	VALOR CONTRATADO
EN LIQUIDACIÓN	1	17	\$ 772.187.189

Fuente: USPEC



92. Las anteriores acciones dan cuenta de los avances en el marco del Estado de Cosas Inconstitucional. Vale la pena señalar, en todo caso, que las entidades del Gobierno nacional que tienen órdenes específicas de cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Auto de Seguimiento No. 121 de 2018, presentan informes semestrales de seguimiento sobre las acciones realizadas para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional. Dichos informes podrán consultarse en la página web del Observatorio de Política Criminal del Ministerio en el siguiente enlace: <http://www.politicacriminal.gov.co/Sentencia-T-762-de-2015>

Cordialmente,

Director de Política Criminal y Penitenciaria

Anexo: Insumo USPEC, INPEC y Proposición 24.

Elaboró : Marcela Alfaro Sáenz / Camila Serrano Ariza
Revisó : Mireya Martín Martínez
Aprobó : Christian Leonardo Wolffhügel Gutiérrez
Radicado : MJD-EXT20-0056309

[1] Cuenta especial, constituida por los recursos del Presupuesto General de la Nación.